



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

Cartagena de Indias D. T., y C; 13 de julio de 2022
DTAF- OF- EX 069 13-07-2022

Doctora
CECILIA BERMUDEZ SAGRE
Directora
Establecimiento Público Ambiental – EPA
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización – Denuncia D-003-2022.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento a su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2022, practicó Actuación Especial de Fiscalización al Establecimiento Publico Ambiental - EPA, con el propósito de verificar los hechos presuntamente irregulares descritos en la denuncia D-003- 2022.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se dieron a conocer observaciones que fueran elevadas a hallazgos administrativos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: *Icelia Marina Newman Hurtado*
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

Anexos: veinticuatro (24) folios

Elaboró: *Gladis Ávila Marengo*
Auxiliar Administrativo (e)





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

**INFORME PRELIMINAR DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
POR PRESUNTOS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA
RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCION Y CONO DE PLEAMAR Y
OTRAS ZONAS DEL SISTEMA DE BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS”
CONTRATOS 299 Y 300 DEL 2021. EL CUAL DEBÍA TERMINARSE ANTES
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021.**

**ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
“EPA” - 2021**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
JULIO 2022**

1



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME PRELIMINAR DE LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION POR PRESUNTOS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCION Y CONO DE PLEAMAR Y OTRAS ZONAS DEL SISTEMA DE BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS” CONTRATOS 299 Y 300 DEL 2021. EL CUAL DEBÍA TERMINARSE ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021.

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA - 2021

**CONTRALOR DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS**

RAFAEL CASTILLO FORTICH

**DIRECTORA TECNICA
DE AUDITORIA FISCAL**

ICELIA M. NEWMAN HURTADO

SUPERVISOR

GERMAN A. HERNANDEZ OSORIO

LIDER PROCESO AUDITOR

FERNANDO BATISTA CASTILLO





TABLA DE CONTENIDO

	PAGINA
1. ANTECEDENTES.....	4
2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	4
3. PROBLEMA FISCAL	7
4. RESPUESTA –CONCEPTO.....	7
5. CONCLUSIONES	9
6. EVIDENCIAS	10
RESULTADO DE LA INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.....	11





Cartagena de Indias, D.T y C.

Doctora

CECILIA BERMUDEZ SAGRE

Directora

Establecimiento Público Ambiental - EPA

Ciudad

ASUNTO: Informe definitivo Actuación Especial de Fiscalización denuncia D - 003 - EPA

1.-ANTECEDENTES

- Mediante oficio PC-040 de fecha 27 de enero de 2.022, la oficina de Participación ciudadana le dio traslado de la denuncia con radicado interno D-003-2022 de la denuncia impetrada por el Honorable Concejal Cesar Pion González por posibles manejo irregular o detrimento Patrimonial de fondos públicos en el Establecimiento Publico Ambiental en los contratos N°s 299 y 300 de 2.021 suscritos por la dirección del EPA Cartagena “Ejecución de la relimpia de la Darsena, Canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de Bocana Estabilizadora de Mareas” el cual debía terminarse antes del 31 de diciembre de 2.021.
- Mediante oficio DTAF – 002 de fecha 01 de febrero de 2.022 se comisionaron los servidores públicos de la Contraloría Distrital GERMAN HERNANDEZ OSORIO supervisor, FERNANDO BATISTA CASTILLO líder, para realizar la actuación especial de fiscalización sobre la D-003-2.022.
- La actuación especial de fiscalización sobre la denuncia D-003-2.022, tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el memorando de asignación de fecha 05 de febrero de 2.022.
- La actuación especial de fiscalización sobre la D-003-2.022, se realizará de conformidad por lo establecido en el artículo el 76 del Decreto Ley N° 403 de 16 de marzo de 2020 y adoptado mediante la resolución 091 del 05 de marzo de 2.021, que se desprende de la denuncia premencionada.





a. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

- 2- Mediante oficio DTAF-OF-EX002 1/02/2.02 de fecha 1 de febrero de 2.022 se le notificó al doctor JAVIER MOUTHON BELLO, director del Establecimiento Publico Ambiental "EPA" sobre la actuación especial de fiscalización dicha actuación está contenida en el PVCFT de la vigencia 2.022.

La denuncia D-003-2.021 fue trasladada, como viene señalado, a la DTAF mediante PC-040 de fecha 27 de enero de 2.022 de la oficina de Participación y la comisión auditora procedió a abocar el conocimiento de dicha denuncia y solicitar la siguiente información:

- 3- Mediante oficio de fecha 01 febrero de 2.022 se solicitó lo siguiente:
- a- Plan de relimpia de la bocana que fue aprobado por el EPA a la Unión Temporal Bocana.
 - b- Poner a disposición de la comisión los expedientes contentivos de los contratos N° 299 y 300 de 2021 suscrito por el EPA Cartagena.
 - c- Poner a disposición de la comisión el expediente contentivo del contrato de interventoría para la ejecución de la relimpia de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas, vigencia 2021.
 - d- Cronograma de actividades de ejecución de los contratos N° 299 y 300 de 2021.
 - e- Actas Inicial y de suspensión de la obra.
 - f- Informes de interventoría.
 - g- Informe del operador de la relimpia y concepto del EPA.
 - h- Certificar caracterización fisicoquímica de los sedimentos de la Dársena.
 - i- Batimetría pre - relimpia y durante la relimpia.
 - j- Mediciones de la calidad del agua y parámetros físicos químicos que se hayan realizado.
 - k- Licencias ambientales e informes de cumplimiento ambiental entregados a Cardique.
 - l- Certificar pagos realizados hasta la fecha y soportes de los mismos.
 - m- Certificar metros cúbicos de sedimento removidos y en qué zona fueron dispuestos.
 - n- Certificar porcentaje de ejecución, al momento de su suspensión, del contrato para la relimpia de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas.





A través del oficio EPA-OFI-000504- 2022, de fecha 04 de febrero del año que discurre la dirección del Establecimiento Publico Ambiental "EPA" Cartagena, respondió el oficio de fecha 01 de febrero de 2.022. Ver Oficio anexo.

Mediante oficio de fecha 02 febrero de 2.022 se solicitó la siguiente información relacionada con los contratos N°s 299 y 300 de 2.022:

- a- Actas de reuniones de carácter social con los representantes de la asociación de pescadores para analizar la posible afectación a las áreas de pesca en el momento de ejecutar el dragado.
- b- Documento donde el contratista manifestó el inconveniente en adquirir la póliza RCE requerida a favor de la DIMAR en varias compañías de seguros.

4- Mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2.022:

- a- La dirección Técnica de Auditoria Fiscal ha programado una visita de campo para realizar una inspección ocular a la ejecución de las obras de la relimpia de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de Bocana Estabilizadora de Mareas, relacionadas con los contratos pre mencionados; para ello se requiere el acompañamiento del supervisor del contrato y de un funcionario Público del EPA.

Fecha: viernes 04 de febrero de 2.022.

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Bocana Estabilizadora de Mareas – La Boquilla.

La visita se llevó a cabo., a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022 siendo las nueve de la mañana (09:30 a.m.), el Contralor Distrital, la Directora Técnica de Auditoria Fiscal y los servidores públicos comisionados para adelantar la actuación especial de fiscalización relacionada con la denuncia D-003 de 2022 junto a los servidores públicos del EPA Cartagena; dan inicio a la presente diligencia de Visita de Inspección Técnica con el fin de verificar la ejecución de los contratos N°299-221 y N°300-221 del EPA Cartagena celebrados con ocasión a las OBRAS DE EJECUCIÓN DE RELIMPIA DE LA DÁRSENA, CANAL DE ADUCCIÓN, CONO DE PLEAMAR Y OTRAS ZONAS DEL SISTEMA DE BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS. Los resultados de la visita constan en el cuerpo del acta de visita de fecha 04 de febrero de 2.022. Ver documento acta de visita.

5- A través del oficio de fecha 18 de abril de 2.022, se le solicito a la dirección del EPA la siguiente información:





- a- Porcentaje (%) de avance de ejecución del contrato para la limpieza de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas.
- b- Fecha programada para el reinicio del contrato para la limpieza de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas.
- c- Si fue suscrita la póliza RCE requerida a favor de la DIMAR copia de la misma.
- d- Certificar pagos realizadas a los contratistas en el marco de los contratos 299-2021 y 300-2021.

La dirección del Establecimiento Público Ambiental mediante oficio **EPA-OFI-002551-2022**, de fecha 21 de abril de 2.022 dio respuesta al requerimiento de fecha 18 de abril de 2.022.

- a- Respuesta suministrada por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible:

En cuanto a la solicitud formulada en el primer punto, concretada en *“Porcentaje (%) de avance de ejecución del contrato para la limpieza de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas.”*, la firma consultora contratada por la Entidad para LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-02-2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS; mediante oficio CINP – 510 – 064 – 1467 de fecha 19 de abril de 2022, indica que el porcentaje de avance del Contrato de obra NO- 299- 2021 es del 10% que corresponde a la entrega del Plan de Trabajo y el informe de replanteo batimétrico inicial tal como se estipula en cláusula 7 del Contrato de Obra. El Contratista hasta la fecha no ha presentado acta de avance por ejecución de actividades de dragado.

- a- Respuesta suministrada por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible:

En relación a la segunda solicitud formulada, referida a *“Fecha programada para el reinicio del contrato para la limpieza de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas”*, se informa que de acuerdo a lo previsto en Actas de Prorroga de Suspensión No. 7 suscrita entre esta Entidad y la UT.





BOCANA 2021 (ejecutor de la obra) y el CONSORCIO EPA MAREAS 001 (firma interventora), la fecha prevista para el reinicio de los contratos No. 299 y 300 de 2021, se encuentra prevista para el día lunes, 25 de abril de 2022.

a- Respuesta suministrada por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible:

En cuanto a la solicitud formulada en el tercer punto, concretada en “Si fue suscrita la póliza RCE requerida a favor de la DIMAR copia de la misma”, se informa que atendiendo a la alternativa de solución aprobada por la DIMAR luego de los múltiples requerimientos efectuados por esta Entidad, alternativa concretada en concretada en aceptar la póliza de cumplimiento otorgada por la Unión Temporal Bocana 2021 en virtud del contrato suscrito y la inclusión como beneficiarios de la DIMAR, Ministerio de Defensa y Nación como beneficiarios de la póliza de RCE igualmente otorgada por el contratista en virtud del contrato suscrito, justificando su interés asegurable; se logró la superación de la dificultad concretada en la negativa de las Compañías Aseguradoras en la expedición de las póliza de seguros requeridas por DIMAR en la Resolución número 0344-2021; en tal sentido, y luego de realizar modificación al contrato en el acápite de las garantías, el contratista presentó modificación de la Póliza RCE otorgada en virtud del contrato, con la inclusión de la Nación, Ministerio de Defensa y DIMAR, como beneficiarios de la misma; la cual fue presentada ante la Autoridad Marítima, y avalada por esta mediante Resolución No. (0087-2022) MD- DIMAR-CP05-ALITMA 11 DE ABRIL DE 2022 aceptó la póliza de cumplimiento y RCE presentada por el Contratista.

Se anexa copia de la póliza RCE y Resolución de aceptación expedida por DIMAR. (10 folios)

b- Certificar pagos realizadas a los contratistas en el marco de los contratos 299-2021 y 300-2021.

6- Mediante oficio de fecha 13 de junio de 2.022, se solicitó la siguiente información:

- a- Porcentaje (%) de avance de ejecución del contrato para la relimpia de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de bocana Estabilizadora de Mareas a la fecha.
- b- informes o actas de interventoría y de supervisión relacionados con los contratos 299-2021 y 300-2021, a la fecha.
- c- Relación de pagos realizados en el marco de los contratos 299 -2021 y 300-2021, anexar documentos de pago.





3.1. PROBLEMA FISCAL

Una vez revisada la denuncia D-003-2022, se observa que fue impetrada por el Honorable Concejal Cesar Pion González por posibles manejo irregular o detrimento Patrimonial de fondos públicos en el Establecimiento Publico Ambiental en los contratos N°s 299 y 300 de 2.021 suscritos por la dirección del EPA Cartagena para la “ Ejecución de la relimpia de la Darsena, Canal de aducción y cono de pleamar y otras zonas del Sistema de Bocana Estabilizadora de Mareas” el cual debía terminarse antes del 31 de diciembre de 2.021.

3.2. RESPUESTA –CONCEPTO

CONSIDERACIONES INICIALES: 1- Que mediante Resolución EPA-Res-00795 de 17 de septiembre de 2021 la Entidad abrió el Proceso de Licitación Pública No. 002- 2021 y 2- Que mediante Resolución No. 00925 del 25 de octubre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las cláusulas:

ANTECEDENTES CONTRACTUAL

El sistema Bocana Estabilizadora de Mareas (BEM) de Cartagena, es una conexión artificial permanente entre el Mar Caribe y la Ciénaga de la Virgen que busca garantizar el intercambio continuo de aguas, con el fin de depurar las aguas de la ciénaga. Para esto, el sistema consta de 4 unidades: Darsena, Canal de aducción, Compuertas y Conos de Pleamar y Bajamar. Estas unidades casualmente acumulan sedimentos, los cual disminuyen la efectividad del objetivo de este sistema, es decir, reduce los intercambios de flujos, generando afectaciones en los mangles, flujos y pesca entre otros. En base a esto se determinó por medio del contrato EPA-LP-002-2021 la Relimpia de la dársena, canal de aducción y cono de pleamar del sistema bocana estabilizadora de mareas, en donde hasta la fecha se ha ejecutado el replanteo batimétrico en noviembre del 2021 de la batimetría realizada en diciembre del 2020 para determinar el volumen de sedimentos a retirar, y posterior a esto se ha realizado el dragado de sedimentos en la unidad de la dársena.





INSPECCIÓN DEL DOCUMENTO DE BATIMETRÍA EPA 350-2020 En el informe final de batimetría presentado en la ciudad de Cartagena, el día 28 de diciembre del 2020 por la ENTIDAD CONTRATANTE realizado por el contratista INGENIEROS LTDA CONSULTOR en el CONTRATO N°350-2020 como estudios previos para determinar el volumen de sedimentos a limpieza propuesto en el objeto del contrato EPA-LP-002-2021 con objeto; RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS, se definieron las cantidades de intervención según la ubicación o zona a intervenir determinados en el contrato, como se muestra en la siguiente tabla: Tabla 1. Cantidad de Volúmenes de intervención anexados de las memorias de las batimetrías realizadas por EPA - diciembre 2021

No.	Localización	Volumen (m3)
1	Dársena	36.148
2	Canal de aducción	4.624
3	Cono Pleamar Fase 1	63.117
	Total	103.88

Según lo indicado en el informe del contratista (INGENIEROS LTDA CONSULTOR) de la entidad, se estima el requerimiento del dragado de 36.148 m³ de sedimentos en esta zona y sugirieron en base a su estudio “realizar la Relimpia con una Draga con rendimiento mínimo de ciento cincuenta metros cúbicos hora (150 m³/hr) manteniendo distancias de 25 metros mínimos de las orillas de las estructuras de enrocados.”, a lo cual el contratista de obra (UNIÓN TEMPORAL LA BOCANA 2021) realiza a día de hoy con una Draga Ellicott Mod de 370 HP Serie Dragón. Cabe resaltar, que la sugerencia no fue soportada con ninguna memoria de cálculo o referencia de algún proveedor certificado del equipo de dragado.

Las unidades que conforman el sistema eventualmente acumulan sedimentos, los cuales disminuyen su eficiencia, generando un pobre intercambio de flujos entre el mar y la Ciénaga de la Virgen. Lo anterior, conlleva a afectaciones sobre los mangles, los fluidos, la pesca y la depuración de los residuos coliformes entre otros. Se ha programado suplir esta necesidad a través de la ejecución de las obras de relimpia a contratar, conforme a los parámetros reglamentados por la DIMAR para este tipo de actividades de retiro de sedimentos marinos conformados esencialmente por arenas finas y limo. Así mismo, se cuenta con la certificación expedida con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE), quien manifiesta que el mantenimiento periódico al sistema BEM encuentra contemplado en el Plan de Manejo Ambiental aprobado por esta corporación para el manejo y operación de la Bocana.

En el informe de Batimetría del Contrato 350-2020 de la entidad EPA realizado por el consultor Ingenieros LTDA Consultor determinó en sus conclusiones que no se requería relimpia del CANAL DE ADUCCIÓN. Sin embargo, obtuvieron una





cantidad de 4624 m3 de sedimentos a relimpia de la zona en la realización de la batimetría a diciembre del 2020, convirtiendo la información anterior en una contrariedad.

Para el INFORME BATIMETRÍA DE REPLANTEO 2021 se realizó un estudio con sus respectivos soportes de referenciación y se determinaron las cotas del fondo de la bocana a intervenir, no obstante, no se determinó las cantidades volumétricas de sedimentos en las zonas de intervención, ni se realizó un análisis comparativo entre los resultados del replanteo con respecto al levantamiento de la batimetría realizada en diciembre del 2020 por la entidad.

La Draga Santa Comba utilizada en la ejecución del contrato con fecha de fabricación del 2007 según los CERTIFICADOS NACIONAL DE FRANCOBORDO PARA NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES DE CARGA Y/O CARGA MIXTA CON ESLORA MENOR A 24 METROS hasta la fecha de 23 de noviembre del 2021 expedido por la DIMAR se encuentra en buen estado y funcionamiento. Con respecto a la capacidad de dragado; el equipo cuenta con las especificaciones requeridas.

FUENTE: CORPORACION CIVICA DE CARTAGENA "FUNCICAR"

CONTRATO: N° 299-2021 LP.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL LA BOCANA 2021

Objeto Contractual: El objeto del Contrato es **EJECUCIÓN DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS.**

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-02-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.





El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Estudio Previo y pliegos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$ 3.069.632.801.00), equivalentes a 3.378,695603 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			Estudio batimétrico pre-control y post-relimpia	GL	2	\$ 32.947.500	\$ 65.895.000
2			IVA	19%			\$ 12.520.050
Subtotal							\$ 78.415.050,00
3			Relimpia dársena	m ³	36.147,97	\$ 16.500	\$ 596.441.505
4			Relimpia Canal de Aducción (Rebombeo)	m ³	4.623,72	\$ 22.200	\$ 102.646.584
5			Relimpia Cono de Pleamar (Rebombeo)	m ³	63.117,32	\$ 22.600	\$ 1.426.451.432
6			Transporte y movilización de equipos	GL	2	\$ 62.425.000	\$ 124.850.000
Subtotal							\$ 2.250.389.521
SUBTOTAL OBRAS							\$ 2.250.389.521
Administración						15,4%	\$ 346.559.986
Imprevisto						8%	\$ 180.031.162
Utilidad						8%	\$ 180.031.162
SUBTOTAL OBRAS							\$ 2.957.011.831
IVA sobre la Utilidad						19%	\$ 34.205.920,72
SUBTOTAL OBRAS (Incluyendo IVA)							\$ 2.991.217.751
SUBTOTAL ESTUDIOS							\$ 78.415.050
VALOR TOTAL							\$ 3.069.632.801

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A= 15,4%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 8%
	UTILIDAD	U= 8%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 31,4%

FORMA DE PAGO: a- Un primer pago del 10% del valor del contrato con la presentación del plan de trabajo y realización de la actividad de replanteo batimétrico y topográfico inicial de la Dársena, Canal de Aducción y del lugar de disposición de las arenas, b-Un segundo pago con la suscripción del acta parcial correspondiente al 30% de avance de la obra, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y recibo parcial de obra a satisfacción por la interventoría, c- Un tercer pago con la suscripción del acta parcial correspondiente al 60% de avance de la obra, previo el cumplimiento de los





trámites administrativos a que haya lugar y recibo parcial de obra a satisfacción por la interventoría y d- el saldo del valor total del contrato se cancelará con la suscripción del acta final de obra y el recibo final a satisfacción por parte de la Interventoría y se cumplan los trámites administrativos para el pago a que haya lugar.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-02-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Estudio Previo y pliegos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CONSIDERACIONES INICIALES: 1- Que mediante la Resolución N° EPA-RES-00859-2021 de miércoles 13 de octubre de 2.021 la entidad abrió el proceso de selección de méritos N°CM-001-2.021.

Que mediante la Resolución N° EPA-RES-00956-2021 de jueves 28 de octubre de 2.021 la entidad adjudicó el contrato al oferente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

CONTRATISTA: CONSORCIO EPA MAREAS 001. Ver contrato 299-2.021 anexo.

Acta de inicio: 19 de noviembre del 2021





ASIGNACION DE SUPERVISION:

Mediante memorando EPA-MEM-00237510-2021, el director del Establecimiento público ambiental "EPA" Cartagena; JAVIER MOUTHON BELLO, comunico a la Subdirectora de Desarrollo Sostenible NOPRMA B ADRAN ARRIETA, la asignación como supervisora del contrato 299-2.021, se debe tener en cuenta que la supervisión pone un ok en la plataforma SECOP II y 2- mediante memorando EPA-MEM-005210-2021, el director del Establecimiento público ambiental "EPA" Cartagena; JAVIER MOUTHON BELLO, comunico a la Subdirectora de Desarrollo Sostenible NOPRMA B ADRAN ARRIETA, la asignación como supervisora del contrato 300-2.021. Se asignó como supervisor del proceso contractual a la Subdirección Técnica de Desarrollo sostenible.

ACTAS DE SUSPENSION Y DE REINICIO.

1- ACTA SUSPENSIÓN N° 1

Mediante acta de suspensión N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2.021, del contrato N°299-2.021, acuerdan suspender temporalmente el plazo de ejecución por las siguientes razones: a- se retraso el trabajo de batimetría en los tres elementos a dragar (dársena, canal de aducción y cono de palmar) perdiéndose aproximadamente tres días teniendo en cuenta que no se pudo llegar a un acuerdo con la comunidad de pescadores muy a pesar a haberse realizado varias reuniones encontrando inconvenientes que se deben ir solucionando para continuar los trabajos, b- el 20 de noviembre de 2.021, llegaron los equipos vía fluvial a través del canal del Dique al corregimiento de Pasacaballos donde se le solicitaron todos respectivas para la movilización hacia la bocana, esto demoro una semana además de ello se presentaron condiciones atmosféricas adversas, se tuvo que suspender desde el 26 hasta el 28 de noviembre de 2.021 la operación marítima de traslado del equipo de dragado, luego de un acuerdo entre el contratista y la asopbocan para minimizar la posible afectación por los trabajos de dragado se tuvo que suspender la operación dado que las fuertes corrientes, mareas y vientos la tubería se fracturo en varias partes en tres ocasiones diferentes obligando a suspender la operación y c- por último se solicita la expedición de una póliza a favor de la DIMAR en varias compañías de seguros, y hasta la fecha no se ha logrado que ninguna de ellas la expida. Teniendo en cuenta las razones expuestas se solicita la suspende la ejecución del contrato N° 299-2.021; por ocho (8) a partir del 30 de diciembre de 2.021. por razones obvias también se suspende la ejecución del contrato de interventoría N° 300-2.021.

2- ACTA SUSPENSIÓN N° 2.





En el acta de suspensión N°2 se consigna que el día 7 de enero de 2.021 se recibió comunicación por parte por parte de la firma interventora en el cual se informa que la solicitud realizada por la UT BOCANA 2.021, mediante oficio UT-018, solicita la ampliación en el término de 15 días adicionales a la suspensión realizada al contrato mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2.021 y con reinicio 7 de enero de 2.022. Sustentan dicha solicitud en las siguientes razones: 1- analizada la situación expuesta por el contratista relacionada con la expedición de la póliza a favor de la DIMAR en el sentido que consultadas varias compañías de seguros, y hasta la fecha no se ha logrado que ninguna de ellas la expida. Se resuelve prorrogar la suspensión la ejecución del contrato N° 299-2.021, cuyo objeto contractual es la **EJECUCIÓN DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS**, por el termino de 15 días calendarios a partir del 7 de enero hasta el 22 de enero del 2.022. Igualmente se suspende la ejecución del contrato de interventoría N° 300-2.021. también se suspende el contrato de interventoría N° 300-2.021.

3- ACTA SUSPENSIÓN N° 3

En el acta de suspensión N°3, se expone que a- no se ha tenido respuesta por parte de la Capitanía de Puerto de Cartagena en relación con el permiso solicitado por la esta entidad, para continuar con la ejecución de los trabajos de limpieza para mantenimiento del área de la dársena, canal aducción y cono de pleamar del sistema bocana estabilizadora de mareas (BEM), b- ante la imposibilidad de continuar con la ejecución de los trabajos relacionados con el contrato N° 299-2.021 sin contar con la debida autorización de la autoridad marítima respecto de la ampliación del permiso solicitado, así como antes las dificultades presentadas en el trámite de la expedición de las pólizas de garantía requeridas por la DIMAR de acuerdo a la Resolución N° 0344-2.021, ante la persistente negatividad de las compañías aseguradoras para su expedición. Se prorroga la suspensión de la ejecución del contrato N° 299-2.021, cuyo objeto contractual es la **EJECUCIÓN DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS**; el termino de 15 días calendarios a partir del 22 de enero hasta el 4 de febrero del 2.022.

4- ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5

En virtud de lo anterior, y considerando la imposibilidad por parte de la UT BOCANA 2021 en la obtención de la póliza de cumplimiento y RCE requerida por la DIMAR de acuerdo a la Resolución No. 0344-2021, dada la negativa de las Compañías Aseguradoras para su expedición; así como que la solicitud de ampliación del permiso otorgado por DIMAR para la realización de los trabajos de limpieza no ha sido resuelta; esta supervisión teniendo en cuenta así mismo el aval y/u aprobación que otorga la





interventoría frente a la solicitud realizada por la UT BOCANA 2021, **solicito de manera atenta se autorice y proceda a la elaboración del acta de AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN de los contratos de obra No. 299 y de Consultoría No. 300 de 2021 por el termino de quince (15) días calendarios a partir del 4 de febrero de 2022, y/o en fecha anterior en caso de llegar a superarse las razones antes planteadas y que justifican la presente solicitud. Así mismo, se solicita ADICIONAR EL PLAZO de ejecución de los citados contratos por el término de 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de la suscripción de acta de reinicio, fecha en la cual estarán superadas las circunstancias que han motivado la suspensión de los mismos**.

Por lo anterior Suspende el contrato No. 299 de 2021, cuyo objeto es **EJECUCIÓN DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCIÓN Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS**, por el termino de treinta (30) días calendarios a partir del 18 de febrero de 2022, y con fecha de reinicio el 17 de marzo de 2022 y /o en fecha anterior en caso de que superen las razones planteadas en la suspensión y por razones obvias se suspende el contrato de interventoría 300-2.021.

5- ACTA DE REACTIVACIÓN N° 6

Se señala en dicha que en lo concerniente a la póliza de cumplimiento exigida en el numeral 8 del artículo 7 de la resolución 0344-2.021 MD-DIMAR-CP05-ALTMA de 17 de junio de 2.021, será aceptada aquella que cubra las obras que ejecutara el contratista designado o ejecutor de las obras autorizadas, siempre i cuando esté vigente durante el término de la autorización.

Con lo anterior, consideramos que una vez sea expedida la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo antes expuesto, se podrá dar por solucionada la situación que se ha llevado a la no ejecución del permiso otorgado para las obras de relimpia y dragado para mantenimiento del sistema bocana estabilizadora de mareas (BEM), en esta jurisdicción.

En virtud de lo anterior acuerdan reactivar en la plataforma SECOP II, el contrato N° 299 de 2.021, cuyo objeto es la ejecución de la relimpia de la dársena, canal de aducción y cono pelmear. Y por las mismas razones el contrato N° 300-2.021.

6- ACTA DE SUSPENSIÓN N° 7

De igual forma el 25 de marzo del 2022 se generó suspensión relacionada a los trámites de modificación de las pólizas anteriormente mencionadas.

7-Acta de reinicio N° 7 y adición en tiempo del contrato N° 299-2021.





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

El 22 de abril del 2022 se produce la SOLICITUD REINICIO Y ADICIONAL EN TIEMPO CONTRATOS No. 299-2021 y 300-2021. (OBRA E INTERVENTORÍA), donde se concretó la ampliación en el tiempo de ejecución del contrato por 2 meses más a partir del 25 de abril.

Mediante Oficio EPA-OFI-004826-2022 Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 6 de julio de 2022, se certifica que se han pagado hasta la fecha Trescientos seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos con 10 centavos (\$ 306.963.280,10) y que el volumen dragado es de 37.823,49 m³, lo que corresponden al 31% de avance del total de las actividades programadas.

Para contrarrestar los retrasos presentados durante la ejecución de la obra, éste presentó unas nuevas medidas y actividades a través de un plan de contingencia el cual fue aprobado por la interventoría, y que contempla entre otros, traer dos nuevos equipos que apoyen y aumente el rendimiento de dragado en el sistema Bocana. A continuación, se presentan las fichas resumen de los equipos que apoyaran la obra: Equipo 1: Bomba de Lodos Este equipo se encuentra actualmente en el canal de aducción, y se espera que comience con las actividades de dragado en la semana del 11 de julio de 2022.

Tipo: Bomba para lodos hidráulica sumergible
Caudal Máximo: 800 gpm (agua limpia)
Cabeza dinámica: máxima 50 pies
Impulsor: Centrifugo de 3 alabes en acero al carbono
Diámetro: de succión 6"
Diámetro de descarga: 8"
Máximo tamaño de solidos permitidos: 3 ½"
Velocidad del impulsor: 1250 rpm
Sello principal: Sello mecánico
Manguera de descarga: Manguera flexible de D6"x 1.6 m de caucho y lona con alma de acero
Cortador: Tipo Tornillo sin, paso único, aspas opuestas
Diámetro: 10"
Longitud: 88.6"
Paso: 9"
Cuchillas de corte 22 cuchillas desmontables de 3/8" lamina A-36







CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

DRAGFLOW MODEL DRM85/160E22



WORKING DIMENSIONS

Length: 11.2 m (36 ft. 9 in.)
 Width: 6.6 m (21 ft. 8 in.)
 Height: 6.7 m (21 ft. 12 in.)
 Weight: 55 tons

INTERNATIONAL SHIPPING DIMENSIONS

Shipping Method: Five (5) containers 40'

FLOTATION

Dimensions: Two pontoons 11.5 m x 2 m x 2 m with Central Floater
 Draft: 80 - 90 cm

WORKING CAPACITY

Capacity: 200 m³/h - 800 m³/h (880 gpm - 3522 gpm)
 Head: 58 m - 25 m (190 ft. - 82 ft.)
 Working Depth: Up to 7 m (23 ft.)

ENGINE

Type: CAT or IVECO Diesel engine (260kW/348HP) (Other brands on demand)
 Fuel Capacity: 1 000 liters
 Fuel Consumption: 250 gr/kWh

SUBMERSIBLE DREDGE PUMP

Type: HY85/160A/B/C
 Discharge: 200 mm - 250 mm (8 in. - 10 in.)
 Diameter: 440 mm (1 ft. 5 in.) / 3 blades, closed
 Max. Solid Handling: 60 mm (2.36 in.) / 90 mm (3.54 in.)
 Speed: 980 r.p.m. / 1450 r.p.m. (variable)
 Oil requirements: 240 l/min @ 300 bar
 Power: 120 kW (165HP)

EXCAVATORS

Diameter: 700 mm (2 ft. 3 in.)
 Replaceable Teeth: Regular, sharp or wide head teeth
 Drive: Radial piston hydraulic motor
 Power: 9 kW (11 HP)
 Oil requirements: 22 l/min - 29 l/min - 36 l/min @ 300 bar
 Weight: 500 kg each
 Speed: 30 r.p.m - 40 r.p.m - 50 r.p.m
 Torque: 311 kgm - 313 kgm - 314 kgm
 Rotation: Both directions

OPTIONAL - JET RING SYSTEM

Water capacity: 20 m³/h - 200 m³/h
 Pressure: 6 bar - 7 bar
 Drive: On-barge horizontal hydraulic pump

PROPULSION

On land: Lateral tracked hulls
 On water: - Four (4) 50 m steel Winches (available up to 200 m)
 - Helix Propeller (OPTIONAL)

ELECTRICAL SYSTEM

Voltage: On request
 Alternator Output: 24 V

SAFETY FEATURES

Includes: 2 fire extinguishers, hand rail, folding cabin door, warning horns, life rings, life jackets, locking power unit.

ANTI-CORROSION FEATURES

Includes: Hull below deck painted with marine-grade epoxy. Hull above deck painted with polyurethane epoxy and remaining components coated with heavy-duty powder coating all suitable for salt-water service.

EQUIPMENT	BASIC	STANDARD	FULL OPTIONAL
Winches for moving	X	X	X
Night time operating lights	X	X	X
Operator Cabin	X	X	X
Control Panel	X	X	X
Sound Proof Canopy		X	X
A/C and Heating		X	X
Polymer tracks		X	X
Dredge GPS System			X
Helix Propeller			X
Stabiliser Spools			X
TIER3 B (OPTIONAL)			
TIER4 FINAL (OPTIONAL)			
R.I.N.A. Certification (OPTIONAL)			





DRAGFLOW MODEL DRM85/160E22



THE DREDGE

Hydraulic Power Pack

- Separate oil pumps for pump and excavators
- Sound Proof Canopy
- INECO, VOLVO or CAT engine
- Closed hydraulic circuit
- Completely customizable hydraulic circuit

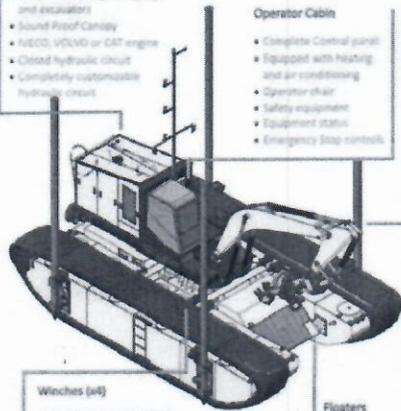
Operator Cabin

- Complete Control panel
- Equipped with Heating and air conditioning
- Operator chair
- Safety equipment
- Equipment status
- Emergency Stop controls



Hydraulic Arm

- Carefully move pump around
- Depth measuring gauge
- Possibility to install other hydraulic tools



Winches (x4)

- Used for moving and fixing the dredge
- Steel cables
- Optional propeller
- Stabilizer Spuds (x4)

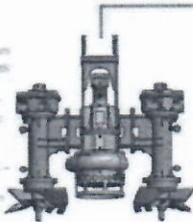
Flotation

- Two (2) pontoons 11.2 m x 2 m x 2 m with central floaters
- Small draft

THE PUMP

Excavators

- Diameter: 300mm
- Replaceable teeth
- Radial piston
- Hydraulic motor
- Oil requirement: 35 litres each
- Weight: 500kg
- Speed: 30 r/min - 50 r.p.m.
- Torque: 334 kgm
- Available in both directions



Pump

- Capacity: 200 m³/h - 800 m³/h
- Head: 58 m - 25 m
- Discharge diameter: 200mm - 250mm
- Suction diameter: 540mm
- Impeller diameter: 440mm
- Max. solid handling: 60mm - 90 mm
- Speed: 1450 r.p.m.
- Oil requirement: 240 litres

Jet-Ring System

- Water Capacity: 20 m³/h - 200 m³/h
- Pressure: 6 bar - 7 bar
- Drive: Horizontal high pressure pump



Ilustración 1: Características técnicas del equipo de apoyo No.2.





La eficiencia del equipo es de 475 m³/h de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Por recomendaciones de la interventoría se afectará al 70% para medir su rendimiento lo que equivale a 333m³/h. Considerando una sedimentación estimada de 40% quedaría un rendimiento de 199.5m³/h. Para realizar la remoción de sedimentos de esta unidad se realizarán turnos diarios entre las 7 y 18 horas con un tiempo de bombeo efectivo de 8h por día.

Tripulantes.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jose Manuel Gonzalez	1.047.434.918	Administrador Dragado
Humberto Andrade	16.273.363	Operador- Capitan Draga
Jhon Janer Castro	1.007.954.990	Marino





Yonny Ruiz	5.031.000	Operador- Capitan Draga
Leandro Correa	1.047.434.322	Marino
Rafael Barrios Bustamante	73.182.959	Ayudante 2
Álvaro Amador Pacheco	73.149.989	Celador
Alvaro Martinez	1.140.853.714	Marino
Ever Yesid Gomez	9.095.938	Ayudante 2
Jesús Castro Torres	3.806.198	Ayudante 2

El contratista ha presentado el siguiente cronograma de trabajo para culminar lo contratado:

OBJETO: EJECUCION DE LA RELIMPIA DE LA DARSENA, CANAL DE ADUCCION Y CONO DE PLEAMAR DEL SISTEMA BOCANA ESTABILIZADORA DE MAREAS									
CRONOGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO DE INVERSION									
DESCRIPCION	vr total	cantidad	ejecutado	por ejecutar	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13	SEMANA 14
Estudio batimétrico pre-control y post-relimpia	\$ 78.415.050	2.00	1.00	1.00	39.207.525	9.801.881	9.801.881	9.801.881	9.801.881
Relimpia dársena	\$ 829.537.218	37.823.49	37.823.49	0.00	829.537.218				
Relimpia Canal de Aducción (Rebombeo)	\$ 499.920.635	16.941.73		16.941.73		35.546.737	194.413.580	194.413.580	35.546.737
Relimpia Cono de Plegamar (Rebombeo)	\$ 1.495.809.278	49.794.05		49.794.05			427.374.080	788.519.146	284.916.058
Transporte y movilización de equipos	\$ 165.950.620	2.00	1.00	1.00	82.975.310				82.975.310
VALOR TOTAL	\$ 3.069.632.801				951.720.893	65.348.618	631.589.541	987.734.607	431.239.981
VALOR TOTAL ACUMULADO					951.720.893	1.017.069.511	1.648.659.052	2.636.393.659	3.069.632.801
% EJECUCION					31%	2%	32%	32%	14%
% EJECUCION ACUMULADO					31%	33%	54%	86%	100%

Nota: el equipo de apoyo No. 1 se encuentra en el sitio de la obra desde el 25 de mayo 2022

CONCLUSIONES.

- A- Mediante Resolución No. 00925 del 25 de octubre de 2021 la Entidad adjudicó el contrato 299-2021-LP.
- B- La ejecución del contrato se inició el 19 de noviembre de 2.021.
- C- Se realizaron 5 suspensiones a los contratos 299-2.021 y al 300-2021.
- D- Dos (2) actas de reactivación de los mismos.
- E- Hasta la fecha se ha pagado Trescientos seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos con 10 centavos (\$ 306.963.280,10) y que el volumen dragado es de 37.823,49 m³, lo que corresponden al 31% de avance del total de las actividades programadas.

INVESTIGACIONES Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

Todo lo anterior nos permite concluir, que de acuerdo a la información recabada y analizada por la comisión, dentro de la actuación especial: 1- se cumplieron los requisitos mínimos para la suscripción de los contratos en la etapa precontractual, 2-No puede haber un pronunciamiento de fondo sobre la totalidad de la ejecución del objeto contractual de los contratos 299-2.021 y 300-2021 suscrito por el EPA, dado que estos están en proceso de ejecución y 3- Teniendo en cuenta lo analizado, en el marco de la denuncia 003-2022, no se desprenden, hasta la fecha, hechos que ameriten la apertura de procesos





disciplinarios, ni fiscales ni penales.

EVIDENCIAS:

- 1- CLAUSULA ADICIONALES CONTRATO No 299 – 2021 LP.
- 2- Contrato de interventoría N° 300 -2021.
- 3- Cronograma de actividades contrato de obra N° 299-2.021.
- 4- Plan de relimpia Bocana
- 5- Acta de inicio contrato de obra N°299-2021, del 19 de noviembre de 2.021
- 6- Acta de inicio contrato de consultoría 300-2021, del 19 de noviembre de 2.021
- 7- Actas de suspensión N° 1 contrato N° 299-2.021
- 8- Actas de suspensión N° 1 Contrato N° 300-2.021
- 9- Actas de suspensión N° 2 contrato N° 299-2.021
- 10-Actas de suspensión N° 2 Contrato N° 300-2.021
- 11-Actas de suspensión N° 3 contrato N° 299-2.021
- 12-Actas de suspensión N° 3 Contrato N° 300-2.021
- 13-Actas de reactivación N° 4 Contrato N° 299-2.021
- 14-Acta de suspensión N° 5 contrato N° 299-2.021
- 15-Acta de suspensión de fecha de 17 de marzo de 2.021.
- 16-Acta de reactivación N° 6 contrato N° 299-2.021.
- 17-Certificados de pagos contratos N°s 299-2.021 y 300-2.021.
- 18-Acta de visita técnica denuncia 033-2.022.
- 19-Póliza RCE modificada
- 20-Resolución Dimar Aceptando Póliza ampliada.
- 21-Oficio EPA-OFI-004826-2022, donde se certifica porcentaje de obra ejecutado y total pagado

Atentamente.

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTIC
Contralor-Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: FERNANDO BATISTA CASTILLO – LÍDER DEL PROCESO

Revisó: GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Profesional Especializado Supervisor

Aprobó: ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

